



## **Política del Sistema Interno de Información y defensa del informante del Grupo Prim.**

**Aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A.**

**el 12 de junio de 2023**

## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE DEL GRUPO PRIM**

El Consejo de Administración de Prim, S.A., en su reunión del XX de mayo de 2023, ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, con la finalidad de proteger a los informantes que comuniquen infracciones del Derecho de la Unión previstas en la Directiva del Parlamento y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, así como las infracciones administrativas graves y muy graves de nuestro ordenamiento jurídico, y fortalecer al mismo tiempo la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar irregularidades.

La Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante y sus principios serán de aplicación en Prim, S.A. y en todas las entidades que integran el Grupo Prim de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.

La presente Política se aplicará a cualquier informante que trabaje en el sector público o privado que haya obtenido información sobre infracciones en un contexto profesional o laboral con PRIM, y en concreto:

- Los colaboradores internos de PRIM (consejeros, directivos y demás empleados).
- Los autónomos.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Las personas que informen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenidas en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en períodos de formación, así como aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado por encontrarse en un proceso de selección o de negociación precontractual.
- Los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y de apoyo al informante.
- Las personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste sus servicios el informante, asistan al mismo en el proceso.
- Las personas físicas que estén relacionadas con el informante, y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante.
- Las personas jurídicas para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que el informante ostente una participación significativa.

Los elementos que comprende el Sistema Interno de Información de PRIM, además de la presente Política, son los siguientes:

- ✓ Un Canal Ético, que es un buzón o cauce para la recepción de consultas o la comunicación de infracciones, tanto de las leyes y normas administrativas como de las normas internas de PRIM.
- ✓ Un Responsable del Sistema Interno de Información, que será único para todo el Grupo Prim.
- ✓ Un Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y del Canal Ético.

Los principios que rigen el Sistema Interno de Información y la defensa del informante son los siguientes:

- **Publicidad:** PRIM publicará la presente Política y el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información a través de su intranet (para colaboradores internos) y a través de su página web corporativa, e impartirá la formación oportuna a los colaboradores internos sobre el funcionamiento del Sistema.
- **Accesibilidad:** El acceso al Sistema Interno de Información y, en concreto, al Canal Ético de PRIM, será público y de fácil acceso y comprensión tanto para colaboradores internos como para terceros que deseen efectuar una comunicación en los términos previstos en la legislación aplicable, en la presente Política y en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.

El Sistema Interno de Información permite las comunicaciones por escrito y verbales, por distintos medios que se detallan en el Procedimiento que lo regula, e integra los distintos canales internos existentes.

- **Confidencialidad:** el Canal Ético de PRIM está diseñado y gestionado de forma segura, y garantizará la confidencialidad y la reserva de la identidad del denunciante y de los terceros mencionados en una comunicación. Asimismo, garantizará la presunción de inocencia de aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación durante todo el proceso.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento judicial derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- **Anonimato:** El presente Procedimiento habilita las consultas o comunicaciones de incumplimiento anónimas.
- **Derecho de acceso a la información:** el comunicante o informante podrá acceder al expediente de su comunicación y se le mantendrá informado de los resultados de la

investigación que le afecten. Asimismo, la parte afectada podrá acceder al expediente. En este caso, se velará por que ningún dato de carácter personal del comunicante sea revelado a la persona afectada.

Durante la tramitación de un expediente por incumplimiento, se informará a los interesados (informante y parte afectada) sobre sus derechos en materia de protección de datos.

- **Buena fe e inexistencia de represalias:** se garantizará la inexistencia de represalias de ningún tipo, para quien haga uso del Sistema Interno de Información de buena fe.

La buena fe implica que la comunicación sea verosímil y que la persona que informa aporte toda la información que conozca. La comunicación de rumores sin fundamento o de información deliberadamente falsa o engañosa, no serán objeto de tramitación, seguimiento o revisión, y en caso de comprobarse la mala fe en la información reportada, podrán ser objeto de las medidas que legalmente pudieran corresponder.

- **Objetividad, imparcialidad y diligencia:** El Responsable del Sistema Interno de Información, tendrá la responsabilidad de gestionar el Sistema y de tramitar las informaciones o comunicaciones de incumplimiento recibidas de manera objetiva y en base a criterios de imparcialidad, diligencia y respeto de los principios contemplados en la presente Política.

El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, sin que reciba instrucciones en el desempeño de su ejercicio, y dispondrá de los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo sus funciones.

- **Legalidad:** PRIM respetará en todo momento la legislación vigente, especialmente en lo referente a protección de datos, al derecho a la intimidad, la presunción de inocencia, la tutela efectiva y el derecho de defensa, así como a la relación con las autoridades judiciales y administrativas, cuando corresponda.

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. en su reunión del 12 de junio de 2023, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras.